

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|--|
| REFERENCIA: | REPARACIÓN DIRECTA |
| DEMANDANTE: | MARÍA MERCEDES LÓPEZ ARDILA |
| DEMAND ADO: | NACIÓN-RAMA JUDICIAL |
| EXPEDIENTE: | 50-001-33-33-002- 2015-00448-00 |

Visto el expediente, se observa que se encuentra pendiente resolver sobre la concesión del recurso de apelación¹ interpuesto por la demandada contra la sentencia de fecha 9 de noviembre de 2021², escrito que se ajusta al término de que trata el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por ser procedente en los términos del artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, en el EFECTO SUSPENSIVO y para ante el Tribunal Administrativo del Meta, CONCÉDASE el recurso de apelación impetrado oportunamente por la demandada, contra el fallo de fecha 9 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: En firme el presente auto remítase el expediente al superior, para lo de su cargo.

TERCERO: En lo sucesivo cualquier solicitud que realicen las partes dentro de la presente actuación, se deberá allegar de manera virtual en formato PDF al correo electrónico: j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Liceth Angelica Ricaurte Mora

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 002 Administrativa

Villavicencio - Meta

¹ TYBA, EXPD, DIGITAL 19AGREGARMEMORIAL.PDF.

² TYBA, EXPD, DIGITAL 17SENTENCIA.PDF.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49deb6efbc81640f10b4ff723f0716358393803a7c6d2e838d513b8e6b178814

Documento generado en 26/11/2021 10:31:07 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**